



Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
– DIGECOG –

Procedimiento de Creación de Unidades Contables

Septiembre 2020
Santo Domingo, R. D.



| | | |
|-----------|--|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

I. Objetivo

Establecer la metodología para la creación de las Unidades Contables del Sector Público no Financiero.

II. Alcance

Aplica para las instituciones y/o unidades ejecutoras siguientes:

a) Gobierno Central:

1. Congreso Nacional,
2. El Consejo Nacional del Poder Judicial (Suprema Corte de Justicia),
3. Los Organismos Constitucionales (Tribunal Superior Electoral, Tribunal Constitucional, Junta Central Electoral, Cámara de Cuentas de la R. D. y el Defensor del Pueblo) y,
4. Los Ministerios y sus Dependencias.

b) Instituciones Descentralizadas o Autónomas,

c) Instituciones Públicas de la Seguridad Social,

d) Gobiernos Locales:

1. Ayuntamientos y,
2. Juntas de Distrito Municipal

III. Responsables de la Ejecución

- a) Máxima Autoridad Ejecutiva
- b) Área Administrativa y Financiera
- c) Área de Contabilidad

IV. Base Legal

- a) Ley 126-01 d/f 27 de julio 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Reglamento No. 526-09 de Aplicación de la Ley 126-01 d/f 21 de julio 2009.

J.A.H.B.



| | | |
|-----------|---|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

V. Definición:

- **Unidad Contable:** Es la responsable del correcto funcionamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, apoyada en la implementación de las normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

J.A.M.B.

VI. Políticas

1. En el Gobierno Central habrá una unidad contable en cada uno de los organismos rectores y las oficinas liquidadoras y recaudadoras de ingresos, en los servicios administrativos financieros de cada capítulo, sub-capítulo u otros niveles aprobados por el marco de la normativa vigente y en las unidades responsables de programas y proyectos que se determinen como tal.
2. Las unidades contables que operan en el ámbito del Sector Público no Financiero, formarán parte del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
3. Las unidades contables de las instituciones deberán cumplir las normas y las prescripciones contables que dicte la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), según lo establece el reglamento 526-09 de la ley 126-01.
4. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), convocará cuando lo estime pertinente, a los responsables de las unidades contables del Gobierno Central y de las unidades de contabilidad del resto del Sector Público para socializar o las instrucciones que considere conveniente para el mejor funcionamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental o para solicitar aclaraciones de la información proporcionada o registrada en el sistema.
5. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, elaborará los manuales, procedimientos, normas, políticas contables específicas que correspondan al ámbito de su competencia, dentro del marco normativo.
6. Las Unidades Contables del Gobierno Central deben presentar permanentemente cada vez que le sea requerida, la siguiente información:
 - a) Ejecución del Presupuesto de Gastos en su mayor nivel de desagregación;
 - b) Ejecución del Presupuesto de los ingresos institucionales;



| | | |
|-----------|--|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

- c) Movimiento de fondos y valores, identificando los responsables de su administración y custodia.
- d) Aplicación y correcta liquidación en momento oportuno de los anticipos financieros y fondos reponibles recibidos;
- e) Inventario de los activos, Propiedad, Planta y Equipos bajo su administración y custodia.
- f) Rendición de cuentas de los proyectos de inversión.

J.A.M.B.

7. Las Unidades Contables deberán producir en las fechas previstas (corte y cierre fiscal) los informes financieros necesarios para facilitar la toma de decisiones en sus respectivos organismos e instituciones y cumplir con normas legales y técnicas vigentes sobre el particular.
8. Las unidades contables conservarán un adecuado resguardo y ordenamiento de la documentación original comprobatoria que respalda o soporta los registros contables que haya realizado.
9. Las transacciones de las unidades contables que ameriten registro de contabilidad, que no se integren automáticamente mediante el Sistema de Información de la Gestión de la Financiera (SIGEF), deberán registrarlos mediante asientos manuales de ajustes o reclasificación, excepto las unidades liquidadoras y recaudadoras.
10. Al Corte Semestral o Cierre de cada Ejercicio Fiscal, las unidades contables del Gobierno Central deberán presentar las informaciones complementarias a los registros automáticos que disponga la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en la Norma de Corte Semestral, la Norma de Cierre del Ejercicio Fiscal y en otras disposiciones.
11. Los encargados de las unidades contables serán responsables de la coherencia, exactitud, calidad y oportunidad del registro contable de las transacciones económico-financieras que acontezcan en el ámbito de su competencia. Tendrán a su cargo mantener actualizado el inventario de los activos (Propiedad, Planta y Equipos) bajo su administración y custodia y la conciliación del mismo con las cuentas respectivas de la Contabilidad General, así como las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, inventarios y cualquier otro necesario para el debido control.
12. Los funcionarios de las unidades contables, tendrán la obligación de guardar estricta confidencialidad respecto a las operaciones realizadas en sus respectivas unidades

Jans



| | | |
|-----------|---|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

ejecutoras, así como de la información a que tengan acceso en razón del cargo y no podrán divulgarla sin la autorización de la autoridad competente.

J.A.H.B.

VII. Funciones de las Unidades Contables

- a) Aplica conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados financieros a producir por la Institución, de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el Manual para la Elaboración de los Estados Financieros y otra documentación normativa que emita la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
- b) Efectúa los análisis necesarios para realizar los estados financieros de su institución y produce los informes que sean requeridos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
- c) Mantiene actualizado todos los registros de las transacciones financieras y auxiliares de la institución: bienes muebles e inmuebles, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, inventarios propiedad planta y equipo, pagos de deuda administrativa por concepto (indicando el tipo de gasto, beneficiario y el número de orden de pago o cheque con el que se realiza) entre otros.
- d) Registra el detalle de la ejecución mensual de los Anticipos Financieros, sin regularización en SIGEF.
- e) Realiza las conciliaciones de las cuentas y subcuentas bancarias que posee la Unidad Ejecutora.
- f) Registra en el subsistema de contabilidad del SIGEF los asientos contables y de ajustes.
- g) Mantener en orden la documentación financiera en el archivo de la entidad.

Jan

VIII. Procedimiento para Solicitud de Creación de una Unidad Contable

Responsables de las Unidades Contables

1. Solicitar a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), la identificación de la Unidad Ejecutora (UE), la formulación presupuestaria y la creación de la fuente específica.



| | | |
|-----------|--|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

J.A.N.B.

Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

2. Identificar la Unidad Ejecutora (UE) y su formulación Presupuestaria, para aplicar los procesos presupuestarios y de ejecución del gasto a la institución específica.
3. Identificar las fuentes específicas de cada institución para crear la subcuenta de pago.
4. Asignar una fuente específica dentro de la fuente presupuestarias y recursos de recaudación directa, estos últimos, si existen.
5. Informar a DIGECOG mediante correo electrónico sobre la creación de la estructura programática, para proceder a la creación de la Unidad Contable.
6. Informar a la Tesorería Nacional mediante correo electrónico sobre la creación de la estructura programática, para proceder a la creación de las sub-cuentas bancarias dentro de la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)

7. Crea la unidad contable, la configura y vincula con los diferentes niveles institucionales, para aprobar la distribución administrativa del presupuesto y posibilitar el registro automático de los asientos de contabilidad.
8. Apertura el período fiscal para cada unidad contable. Es un pre-requisito para la aprobación de la distribución del presupuesto.

Responsables de las Unidades Contables

9. Remitir a la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) el formulario para solicitud de acceso al SIGEF-Instituciones para la solicitud de los roles.
10. Obtenidos los accesos se podrá realizar en el sistema las transacciones contables correspondientes a cada institución.



| | | |
|-----------|--|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

J.A.M.B

IX. Instructivo para Creación de una Unidad Contable por DIGECOG

Informaciones Generales

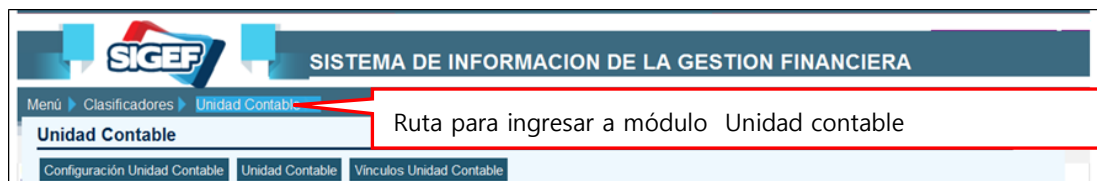
1. El Encargado del departamento de Contabilidad Patrimonial de DIGECOG o la persona destinada para esos fines, será el encargado de realizar el registro de la Unidad Contable en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).
2. Previo al registro la Dirección General de Presupuesto, informará sobre la creación de la estructura programática o la creación de la Unidad Ejecutora.

IX.1 Instructivo para Creación de una Unidad Contable por DIGECOG

Enc. de Contabilidad Patrimonial

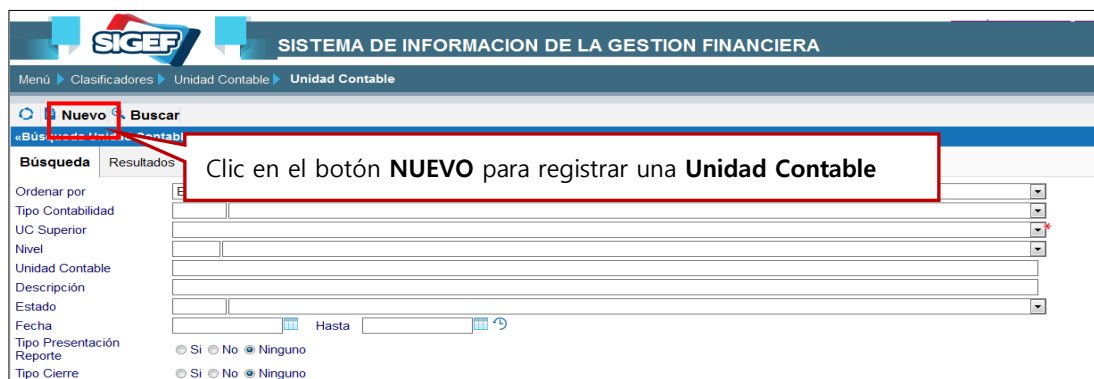
1. Ingresa al módulo de Unidad Contable del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante la ruta: Menú/Clasificadores/Unidad Contable.

J.A.M.B



J.A.M.B

2. Para el registro de una nueva Unidad Contable se toma la ruta siguiente: Menú /Clasificadores/ Unidad contable /Unidad Contable. Se selecciona la opción Nuevo.



Jam



| | | |
|-----------|--|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

L.A.N.B.

3. En la pantalla que presenta se completa el tipo de contabilidad y la Unidad Contable (UC Superior). El nivel de la unidad contable a crear dependerá del nivel de la unidad contable superior, luego se presiona la opción de Grabar.

SIGEF SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Cancelar Retornar Nuevo Grabar

«Registro de Unidad Contable»

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Unidad Contable | Auditoría |
| Tipo Contabilidad | 01 01-Gobierno Central |
| UC Superior | 010002001-Presidencia de la Republica |
| Nivel | 4 Nivel 4 |
| Unidad Contable | |
| Descripción | Descripción de la Unidad Ejecutora |
| Estado | 01 Creado |
| Fecha | |

Niveles

| | |
|-----------------|---|
| Unidad Contable | 010002001 - Presidencia de la Republica |
| Nivel 1 : | 01 |
| Nivel 2 : | 0002 |
| Nivel 3 : | 001 |
| Nivel 4 : | |

Completar **Tipo de Contabilidad** y **Unidad Contable Superior (UC Superior)**. El nivel de la unidad contable a crear dependerá del nivel de la unidad contable superior. Este caso la unidad contable a crear es del nivel 4. Presionar el icono **GRABAR**.

[Handwritten signature]

4. Cuando se graba la unidad contable, se asume el número secuencial correspondiente, luego se presiona terminar y posteriormente aprobar.

SIGEF SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Cancelar Descartar Retornar Nuevo Grabar Reporte

«Registro de Unidad Contable»

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Unidad Contable | Auditoría |
| Tipo Contabilidad | 01 01-Gobierno Central |
| UC Superior | 010002001-Presidencia de la Republica |
| Nivel | 4 Nivel 4 |
| Unidad Contable | 010002001030 |
| Descripción | Descripción de la Unidad Ejecutora |
| Estado | 03 Aprobado |
| Fecha | 07/03/2016 14:30 |

Niveles

| | |
|-----------------|---|
| Unidad Contable | 010002001 - Presidencia de la Republica |
| Nivel 1 : | 01 |
| Nivel 2 : | 0002 |
| Nivel 3 : | 001 |
| Nivel 4 : | 030 |

Cuando se graba la unidad contable asume el número secuencial correspondiente, luego **Terminar** y **APROBAR**

Jans



| | | |
|-----------|--|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

J.A.M.B.

5. Para consultar la unidad contable creada se accede por: Menú /Clasificadores/ Unidad Contable /Unidad Contable.

SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Menú > Clasificadores > Unidad Contable > Unidad Contable

Nuevo **Buscar**

«Búsqueda Unidad Contable»

Búsqueda Resultados

Ordenar por Estado

Tipo Contabilidad 01-Gobierno Central

UC Superior 02-Gobierno Descentralizado

Nivel 06-Financiamiento Externo

Unidad Contable 07-Seguridad Social

Descripción 01-Gobierno Central

Estado 010000-No Informado

Fecha 010000000-No Informado

Tipo Presentación 01000000000-No Informado

Reporte 010001-CONGRESO DE LA REPUBLICA

Tipo Cierre 010001001-Camara de Senadores

010001002-Camara de Diputados

01000100201-Camara de Diputados

010002-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Seleccionar el **Tipo de contabilidad**, la **Unidad Contable Superior (UC Superior)** que desea consultar y aparece pantalla siguiente:

SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Menú > Clasificadores > Unidad Contable > Unidad Contable

Nuevo **Buscar**

«Búsqueda Unidad Contable»

Búsqueda Resultados

Ordenar por Estado

Tipo Contabilidad 01-Gobierno Central

UC Superior

Nivel

Unidad Contable

Descripción

Estado

Fecha Hasta

Tipo Presentación Si No Ninguno

Reporte Si No Ninguno

Tipo Cierre Si No Ninguno

Seleccione el icono **BUSCAR**, presentandose la pantalla siguiente:

SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Menú > Clasificadores > Unidad Contable > Unidad Contable

Nuevo **Búsqueda**

«Búsqueda Unidad Contable»

Búsqueda Resultados

Resultado de la "Búsqueda"

| Nivel | Tipo Contabilidad | Unidad Contable | Descripción | Fecha | Estado |
|-------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|----------|
| 3 | Gobierno Central | 010001002 | Camara de Diputados | 01/08/2009 09:53 | Aprobado |
| 3 | Gobierno Central | 010001001 | Camara de Senadores | 01/08/2009 09:52 | Aprobado |



| | | |
|-----------|---|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

J.A.M.B.
6.

Para crear “Vínculos de Unidad Contable” la ruta para acceder a la pantalla de registro es la siguiente: Menú /Clasificadores/ Unidad contable /Vínculos Unidad Contable.

Resultados de la Búsqueda



| | | |
|-----------|---|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

L.A.M.B. 7.

Para crear la configuración de la unidad contable la ruta para ingresar a pantalla de registro “Vinculo de Unidad Contable” es la siguiente: Menú /Clasificadores/ Unidad contable /Configuración Unidad Contable.

SIGEF SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Menú > Clasificadores > Unidad Contable > Configuración Unidad Contable

Grabar Cancelar

«Configuración Unidad Contable»

Configuración

Período: 2016

Tipo Contabilidad: 01 * 01-Gobierno Central

Unidad Contable

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 01-Gobierno Central | | | | | | | | | |
| 010001-CONGRESO DE LA REPUBLICA | | | | | | | | | |
| 010001001-Camara de Senadores | | | | | | | | | |
| 010001001001-Senado de la Republica | | | | | | | | | |
| 010001002-Camara de Diputados | | | | | | | | | |
| 010001002001-Camara de Diputados | | | | | | | | | |
| 010002-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA | | | | | | | | | |
| 010002001-Presidencia de la Republica | | | | | | | | | |
| 010002001030-Descripción de la Unidad Ejecutora | | | | | | | | | |

Seleccionar el **Tipo de contabilidad** y cotejar las opciones **Reporte** y **Cierre** en el primer nivel (nivel 1).

Pantalla para configurar unidad contable del tipo de contabilidad Gobierno Central.

SIGEF SISTEMA DE INFORMACION DE LA GESTION FINANCIERA

Menú > Clasificadores > Unidad Contable > Configuración Unidad Contable

Grabar Cancelar

«Configuración Unidad Contable»

Configuración

Período: 2016

Tipo Contabilidad: 02 * 02-Gobierno Descentralizado

Unidad Contable

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 02-Gobierno Descentralizado | | | | | | | | | |
| 020001-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS | | | | | | | | | |
| 020001001-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS | | | | | | | | | |
| 020001001001-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS | | | | | | | | | |

Seleccionar el **Tipo de contabilidad** y cotejar las opciones **Reporte** y **Cierre** en el cuarto nivel (nivel 4).



| | | |
|-----------|---|--|
| Área | Sector Público no Financiero | Código: DG-AC-01-21 |
| Contenido | Procedimiento de Creación de Unidades Contables | Fecha Emisión: 02/2010 Fecha Actualización: 09/2020 |
| | | Fecha de Versión: 3era Versión |

Revisado por:

Lic. Wandy Hierro
Dir. Proc. Contable y Est. Financieros

Lic. Leonardo Arturo Martínez Bonilla
Dir. Análisis de la Inf. Financiera

20/10/20

Lic. Janel A. Ramírez
Dir. Normas y Procedimientos

Aprobado por:

Lic. Felix A. Santana García
Director General
DIGECOG

